



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley S/N 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO - PERÚ

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0213-2019-MPU-ALC

Contamana, 01 de Julio del 2019.

VISTO:



El **INFORME N°0165-2019-MPU-A-GM-GPPyO**, de fecha 01 de Julio de 2019, en el cual la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, informa sobre las Modificaciones en Nivel Funcional Programático de tipo 003; correspondiente al mes de Junio.

CONSIDERANDO:



Que, con fecha 20 de Diciembre del 2018, por Acuerdo de Concejo Municipal N°037-2018-MPU-CM-SE, mediante el Acta de Sesión Ordinaria N°024-2018-MPU-SEC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2019, de la Municipalidad Provincial de Ucayali, Distrito de Contamana, ascendente a la suma de **S/.13'955,874.00 (Trece Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Con 00/100 SOLES)**.



Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01-Directiva para Ejecución Presupuestaria, SUBCAPITULO III – Gobiernos Locales, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;



Que, los numerales 47.1 y 47.2 del artículo 47° " del Decreto Legislativo N°1440", señala "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las Actividades y Proyectos", asimismo, el numeral 47.2 artículo 47° de la misma Ley, señala "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Planificación y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, dentro de los diez(10) días calendario siguientes de vencido el mes y se realiza a nivel de Pliego, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto".



En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias de Tipo 003, efectuadas en el nivel Funcional Programático en el Pliego 301465 Municipalidad Provincial de Ucayali del Departamento de Loreto, conforme a lo dispuesto por el Artículo 19° del Decreto Legislativo N°1440 y a los anexos que forman parte de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley S/N 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO - PERÚ



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria siguiente:

0000000223, 0000000226, 0000000229, 0000000230, 0000000232, 0000000233,
 0000000234, 0000000235, 0000000236, 0000000237, 0000000238, 0000000239,
 0000000240, 0000000241, 0000000242, 0000000243, 0000000247, 0000000248,
 0000000249, 0000000250, 0000000251, 0000000252, 0000000253, 0000000254,
 0000000255, 0000000256, 0000000257, 0000000258, 0000000259, 0000000260,
 0000000262, 0000000263, 0000000264, 0000000265, 0000000266, 0000000267,
 0000000268, 0000000269, 0000000270, 0000000271, 0000000272, 0000000273,
 0000000274, 0000000275, 0000000276,

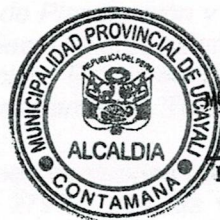
Del mes de Junio del Año 2019, registradas en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF /SP.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización cumpla con remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público –MEF, Contraloría General de la República y Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, en cumplimiento al numeral 81.2, artículo 81° del Decreto Legislativo N°1440.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo la distribución de la presente Resolución y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, dentro del Plazo Legal y bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
 A.L.
 S.G.
 G.P.P.yO.
 G.A.F.
 G.M.
 ALC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
 CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
 ALCALDE

